



“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

REQUISITOS PARA LOS SOLICITANTES EXTRANJEROS QUE DESEEN ADOPTAR A UN MENOR MEXICANO EN EL ESTADO DE TABASCO:

1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del DIF-Tabasco, ubicada en **Malecón Carlos A. Madrazo Becerra No. 635**, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México, recibe las solicitudes de Adopción de las parejas extranjeras. Debiendo reunir los siguientes requisitos:
 - a) **Carta-solicitud dirigida a la PROFA. MARTHA LILIA LÓPEZ DE NÚÑEZ, Presidenta del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, que deberá indicar: edad y sexo del o los menores que deseen adoptar, así como el motivo por el que desea hacerlo.**
 - b) Ser mayor de 25 años y tener por lo menos 15 años más que el menor que pretendan adoptar.
 - c) **Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento de los solicitantes.**
 - d) **Copia Certificada por el Registro Civil del Acta de Matrimonio.**
 - e) **Tres cartas de recomendación que incluya: domicilio y teléfono de las personas que los recomiendan.**
 - f) **Estudio médico de buena salud expedido por Institución pública de su país de origen, que acredite su estado de salud, donde señale que no padece enfermedades hereditarias e infecto-contagiosas.**
 - g) **8 fotografías tamaño postal a color tomadas de su casa que comprenda: fachada, sala, comedor, recamaras, así como de los solicitantes en una reunión familiar.**
 - h) **Constancias de trabajo, especificando: cargo, antigüedad y salario.**
 - i) **Comprobante de domicilio.**
 - j) **Identificación con fotografía de cada solicitante; no pasaporte, (ejem. cartilla de identidad nacional).**



“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

k) **Estudio socioeconómico y psicológico practicado por Institución pública y/o privada de su país de origen.**

l) **Presentar autorización de su país de origen para adoptar un menor mexicano; es decir, certificado de idoneidad o permiso para adoptar.** De acuerdo a lo que establece el artículo 14 y 15 de la “Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional”.

m) **Carta de aceptación de que esta Institución realice el seguimiento del menor otorgado en adopción, a través de autoridades mexicanas de su país de origen.**

n) **Copia certificada de los pasaportes de los solicitantes.**

o) **Constancia de antecedentes no penales, y**

p) **Curriculum Vitae de los solicitantes.**

2. **El expediente debe entregarse completo y traducido al idioma español, así como certificado ante el Consulado de México en el país de origen de los solicitantes o la fijación de la apostilla expedida por autoridad competente del Estado del cual dimana el documento.**

3. Esta Institución, una vez analizada la documentación que se presente en la solicitud de adopción, otorgará su aprobación y lo remitirá al Consejo Técnico de Adopciones del Estado de Tabasco, para su determinación.

4. En caso de que el expediente sea aprobado por el Consejo Técnico de Adopciones, se ingresará a la lista de espera de extranjeros, para cuando llegue su momento se le asigne por parte del Consejo al menor que le corresponda a la solicitud de adopción.

5. La notificación de la asignación del menor se realiza por escrito vía Fax, y en la misma manera se recibe la respuesta al número telefónico 01(993) 3 10 33 00, sea positiva o negativa. En el primer caso se indicará el nombre con el cual se inscribirá al menor para los efectos de hacerlo constar en el escrito inicial de la demanda de adopción.

6. Aceptado el menor, esta Institución, realizará el **informe de adoptabilidad** del menor y lo enviará a la Autoridad Central del país de origen de los solicitantes, quién a su vez remitirá a esta Institución su conformidad para que se continúe con el proceso de adopción y la **autorización para que el menor pueda ingresar y residir permanentemente en el país de origen de los solicitantes**, tal y como lo establece el artículo 16 y 17 de la “Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional”, a efecto de que les sea expedido a los solicitantes



“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

su documento migratorio denominado FM3 y de esta manera estar en posibilidades de viajar a México en la fecha que este Organismo le señale, para dar inicio al programa de integración niño-familia y al procedimiento judicial de adopción, éste último realizado sin costo alguno por el Departamento de Adopciones adscrito a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

7. Los solicitantes a fin de estar en posibilidad de continuar con el proceso legal de adopción deberán acudir a la Delegación Regional del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, cito en Av. Paseo Usumacinta Número 927, Fraccionamiento José Colomo, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, para los efectos de tramitar el **permiso de adopción** (el costo de derechos deberá ser cubierto por los solicitantes), que prevé el Reglamento de la Ley General de Población.
8. Al obtener el permiso de la Secretaría de Gobernación, se presentará el documento y se solicitará sea agregado al expediente correspondiente al juicio de adopción.
9. Dictada la sentencia y declarada ejecutoriada, se solicita al juez del conocimiento, la expedición de las copias certificadas de las mismas y de todo el expediente (el costo de las certificaciones deberá ser cubierto por los solicitantes), la devolución de los documentos fundatorios de la acción y la expedición del oficio dirigido al Oficial del Registro Civil correspondiente para que realice la inscripción de adopción del menor.
10. Hecha la inscripción se solicita tres copias certificadas del Acta de Adopción respectiva, así como tres copias certificadas del Acta de Nacimiento del menor (el costo de las Actas deberá ser cubierto por los solicitantes).
11. Una vez obtenida la documentación anterior, los adoptantes deberán tramitar el **pasaporte del adoptado** en la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cito en Viveros No. 101 esquina Arboles Heriberto Kehoe, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México (el costo de los gastos para la obtención del Pasaporte deberá ser cubierto por los solicitantes).